

100

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 095/09

U 4 NOV 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 695 /09**



Sucre, 30 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-372, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0993/09 de 09 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 240/09 "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL BARRIO MAX RODRIGUEZ" D-4**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, al haberse subsanado las observaciones presentadas por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 273/09) CUCE: 09-1101-00-156930-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL BARRIO MAX RODRIGUEZ" D-4**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 428/2009 de 11 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota **RPA-ANPE Comisión y otros N° 348-2009** y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) de 17 de septiembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Vicente Vargas Flores**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE N° 435c/2009 de 17 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL BARRIO MAX RODRIGUEZ" D-4** con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 (Bs. 181.218,16.-)** al proponente **Sr. Vicente Vargas Flores**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3
RMN 095/09

Que, el contrato de obra "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL BARRIO MAX RODRIGUEZ" D-4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13661 de 08/09/2009, Fuente 41, Organismo 119, T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0146, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 200.000,00.-

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL BARRIO MAX RODRIGUEZ" D-4, se encuentra ubicado en las calles: Bartolomé de las Casas y Pedro de Segura del Barrio Max Rodriguez. Y consiste en el colocado de losetas doble "S", para así de esta forma dar continuidad al enlosetado actualmente construido, por otra parte cuenta con bordillos construidos a ambos lados en el caso de la calle Pedro de Segura y comprende un total de 705.24 m²., y 107,054 ml., de enlosetado.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, mediante CITE HCM. Alc. N° 434/09 procede a devolver el expediente para que previamente se absuelvan 3 interrogantes a ser esclarecidas por la Sub Alcaldía a fin de su consideración para su aprobación o rechazo. Y, en respuesta se tiene la nota SUB ALCALDIA D-4 CITE 928/09, donde la Ing. Daniela Barja Amusquivar, aclara indicando que el terreno está consolidado y por otra parte toda la zona que bordea a la vía presenta muro de contención construido en gestiones anteriores; en consecuencia no existe riesgo de deslizamiento.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 240/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs 01 a fs 64
Certificación Presupuestaria a fs 65
Especificaciones Técnicas a fs 118
Descripción del Proyecto a fs 125
Estudio de Suelos a fs 123
Número de Identificación Tributaria a fs 179
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs 180
Certificado de Solvencia Fiscal a fs 182
Tarjeta Empresarial a Fs 183
Poder de Representación (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs 195
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs 187

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 78
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 141
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 142
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 143
Formulario de evaluación de propuesta a fs. 167
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 175
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 173
Nota de adjudicación a fs. 177
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 166
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 146 a 165

Que el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RM N° 095/09

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 240/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y el proponente Sr. Vicente Vargas Flores; para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL BARRIO MAX RODRIGUEZ" D-4, con un costo total de BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 (Bs. 181.218,16.-), cuyo plazo de entrega será de CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO, Computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.
- Art.2º INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la provisión, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-4
- Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (via pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del barrio Máx Rodríguez del D-4, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Ellana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL